# DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 6 de Marzo de 1907 — TOMO VI — Núm. 433

# PODER LEGISLATIVO

## ASAMBLEA GENERAL

### Sesión del 4 de Marzo de 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 25 p. m., los señores senadores: Avegno, Tiscornia, Cuñarro, Espalter, Travieso, Areco, Pons, Magariños Veira, Blengio Rocca y Segundo; y los señores representantes: Quintana (don Alberto S.), Muró, Samacoitz, Stirling, Lezama, Iglesias Canstatt, Icasuriaga, Freire (don Tulio), Miranda, Manini Ríos, Accinelli, Albín, Saldaña, Pelayo, Semblat, Casaravilla Vidal, Enciso, Canessa, Pittaluga, Castro, Otero, Brito, Pérez Olave, Mora Magariños, Zorrilla, García (don Luis I.), Massera, Devincenzi, Pereda, Rodríguez (don Gregorio L.), Vidal (don Blas), Fleurquin, Canfield, Arena, Olivera (don Félix A.), Sosa, Olivera (don Lauro), Ferrando y Olaondo, Oneto y Viana, Herrera, Quintana (don Julián), Roosen y Rodríguez (don Antonio M.).

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Soca, Berro, Lenzi, Sánchez, Campisteguy, Iglesias y Serrato.

Sin aviso, los señores representantes: Barbaroux, Berro, Borrás, Borro, Cabral, Carvalho Lerena, Cortinas, Fernández, Freire (don Román), García (don Bernardo), Guillot, Lenzi, Lussich, Buenafama, Martínez, Navarrete, Paullier, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente, Ramón Guerra, Rivas, Rodríguez Larreta, Sudriers, Suárez, Terra, Espalter, Travieso, Vásquez Acevedo, Vidal (don Alfredo) y Roxlo.

*Señor Presidente*—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de varias actas de sesiones anteriores.

*Señor Arena*—Hago moción para que se suprima la lectura de las actas.—(Apoyados).

*Señor Manini Ríos*—Para que se suspenda.

*Señor Presidente*—Está á la consideración de la Honorable Asamblea la moción del señor diputado Arena.

Si se suprime la lectura de las actas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

«El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación en que se le participaba haber sido electo Presidente de la República el doctor Claudio Williman».

—Archívese.

«El mismo Poder solicita el permiso necesario para poder concurrir á la fiesta que se celebrará á bordo del crucero argentino «25 de Mayo».

—A la Comisión de Legislación del Honorable Senado y de Asuntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Representantes.

«El Superior Tribunal de Justicia remite la nómina de los abogados inscriptos en la Matrícula, que reunen las condiciones exigidas por la ley para integrar los Tribunales de Apelaciones».

—Repártase.

«La Honorable Comisión Permanente remite la Memoria de los trabajos practicados durante el receso de las sesiones ordinarias del segundo período de la XXII Legislatura».

—Pásese el original al Honorable Senado y en copia autorizada á la Honorable Cámara de Representantes.

«El señor José Batlle y Ordóñez ex Presidente de la República, solicita el permiso necesario para poder ausentarse del país».

—A la Comisión de Legislación del Honorable Senado y de Asuntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Representantes.

*Señor Pérez Olave*—Hace algún tiempo, el Poder Ejecutivo pasó un Mensaje solicitando venia de la Asamblea General para nombrar miembro del Superior Tribunal Militar al coronel Bernassa y Jerez.

Como creo que es un asunto de fácil resolución, y hace ya tiempo que este Mensaje ha sido pasado á esta Honorable Asamblea, mociono para que este asunto sea tratado sobre tablas en la presente sesión.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido suficientemente apoyada la moción del señor diputado Pérez Olave, está en discusión.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Pido la palabra, señor presidente, para después que se haya votado esta moción.

*Señor Presidente*—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Pérez Olave.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez (don Gregorio L.).

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Deseo que se aclare la moción que formuló el señor diputado Arena, respecto de las actas que iban á leerse.

El señor diputado hizo moción para que se suprimiera la lectura de las actas...

*Señor Manini Ríos*—Creo que hizo moción para que se suspendiera.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Ah!... Para que se aplazara?... Si es en ese concepto, no tengo nada que decir.

*Señor Vidal* (don Blas)—La Mesa ha dado cuenta de un Mensaje pasado por el Poder Ejecutivo, pidiendo venia para concurrir á una fiesta que tendrá lugar á bordo del crucero argentino «25 de Mayo», y dado cuenta, también, de otra venia solicitada por el señor José Batlle y Ordóñez, para ausentarse del país.

El primero de estos asuntos es urgente, porque se trata de una fiesta que se celebrará mañana; y en cuanto al segundo, me parece que podría también tratarse inmediatamente, desde que es, por su naturaleza, sencillo, y además, previsto, por cuanto esa venia ya había sido anunciado que sería solicitada á esta Honorable Asamblea.

Además, estos dos asuntos deben ser informados por la misma Comisión, por lo que no habría inconveniente en que fueran tratados ambos sobre tablas, informando la Comisión en cuarto intermedio.—(Apoyados).

*Varios señores*—Sin informe.

*Señor Pérez Olave*—Es un asunto sencillo. Ya se tiene opinión hecha.

*Señor Vidal* (don Blas)—En vista de las observaciones que se hacen, modificaría mi moción en el sentido de que fueran tratados los dos asuntos sobre tablas, sin informe de Comisión.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—En discusión la moción del señor diputado Vidal.

*Señor Segundo*—Deseo manifestar que voy á votar la *primera* moción, porque verdaderamente creo que el asunto es urgente y de fácil resolución,—pero no así la segunda moción, porque ni reviste el carácter de urgente que tiene la primera, ni es para resolverse sobre tablas por tratarse de la resolución de un asunto contrariamente á una disposición constitucional preceptiva.

Así que, para el caso de que se resolviera por la Honorable Asamblea que se traten sobre tablas ambos asuntos, deseo dejar constancia que voy á votar favorablemente el primero, concediendo la venia que solicita el señor Presidente de la República para concurrir á la fiesta que en su honor se realizará á bordo del crucero «25 de Mayo»; y negativamente el que acuerda al ciudadano señor Batlle y Ordóñez el permiso para ausentarse de la República antes de transcurrir el año preceptuado por la Constitución.

*Señor Pelayo*—Parece que el señor senador Segundo está muy encariñado con el señor Batlle y Ordóñez.

*Señor Segundo*—No tengo que darle explicaciones al señor diputado: soy dueño de exponer mis ideas, sin que el señor diputado ni nadie tenga derecho á hacerme observaciones, prejuzgando sobre mis intenciones.

*Señor Pelayo*—Yo hago observaciones siempre, cuando un asunto no me parece lógico ni justo.

*Señor Segundo*—El señor diputado tendrá derecho de hacer observaciones sobre el asunto, pero no sobre mis opiniones, para darles interpretaciones cariñosas que estoy muy lejos de sentir.

Para eso, repito, no tiene derecho el señor diputado, quién, procediendo con criterio justiciero, me encontraría lógico, pero muy lógico en mi actitud,—como ha sabido serlo él en su caso.

*Señor Pelayo*—Tengo perfecto derecho.

*Señor Presidente*—Están prohibidos los diálogos.

*Señor Vidal* (don Blas)—Respeto las opiniones del señor Segundo; pero creo que mi moción no tiene nada de inconveniente.

El asunto es sencillo; de manera que no hay por qué aplazarlo. Se trata de un punto sobre el que debe tener perfecta opinión la Honorable Asamblea.

Además la resolución puede tener alguna urgencia, por cuanto el señor José Batlle y Ordóñez está invitado, como Presidente saliente, á concurrir al crucero «25 de Mayo», porque la fiesta es dada, tanto en su honor como en el del Excelentísimo señor Presidente de la República.

De manera que en este sentido, tendría cierta urgencia la resolución de la venia solicitada por el señor Batlle y Ordóñez.—(Apoyados).

—Sabemos que las sesiones de la Asamblea no son frecuentes y desde que ella se encuentra reunida y puede pronunciarse sobre un asunto que no es de mayor gravedad y que es sencillo, no hay mayor inconveniente en que se trate en la forma que he solicitado.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Se va á votar.

Si se aprueba la moción hecha por el señor diputado Vidal para que se trate sobre tablas la venia solicitada por el señor Presidente de la República para concurrir al crucero argentino «25 de Mayo», y el permiso que solicita el señor José Batlle y Ordóñez para ausentarse del país.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

*Señor Pérez Olave*—¿El asunto de la venia para el nombramiento del coronel Jerez, para miembro del Supremo Tribunal Militar, debe tratarse en sesión secreta?

*Señor Presidente*—Sí, señor.

*Señor Manini Ríos*—Entonces, sería conveniente tratarla después de ocuparnos de estos dos asuntos, que pueden ser tratados en sesión pública.—(Apoyados.)

*Señor Presidente*—¿El señor diputado Manini hace moción al respecto?

*Señor Manini Ríos*—Sí señor.

*Señor Presidente*—Está en discusión.

Si se trata en primer término el asunto que se refiere á la venia solicitada por el señor Presidente de la República para poder concurrir al crucero argentino «25 de Mayo» y la venia solicitada por el señor José Batlle y Ordóñez para ausentarse del país.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Se lee lo siguiente:)

«Poder Ejecutivo.

Montevideo, 4 de Marzo de 1907.

A la Honorable Asamblea General.

Habiendo sido invitado para una fiesta que se celebrará á bordo del crucero argentino «25 de Mayo» y estando dispuesto á concurrir, solicito de Vuestra Honorabilidad, por medio del presente Mensaje, el permiso para trasladarme á dicho buque acompañado de los Ministros de Estado, en el concepto de que sea aplicable á este caso lo preceptuado en el artículo 83 de la Constitución.

Con este motivo me complazco en saludaros con la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.

B. Fernández y Medina

—Está á la consideración de la Honorable Asamblea.

*Señor Vidal* (don Blas)—Creo, señor presidente, que podríamos darle mayor amplitud á la venia que solicita el Poder Ejecutivo.

Es notorio que existen otros buques de guerra en nuestra bahía, y posiblemente el señor Presidente querrá hacer alguna visita análoga á esos buques.

De manera que podríamos, al acordar la venia, concederla para el caso especial que solicita el Poder Ejecutivo y otras fiestas análogas que se efectúen con motivo de la designación del nuevo mandatario.

*Señor Pelayo*—Eso queda perfectamente establecido, porque ya hay un precedente...

*Señor Vidal* (don Blas)—No; porque si pide para un caso determinado, parecería entender que necesita esa venia para cada uno de los actos de la misma naturaleza.

*Señor Castro*—Es natural.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Yo creo que podría tomarse una resolución de carácter general que solucionase este punto y otros análogos que pudieran presentarse en el futuro.

Indudablemente, el actual Presidente de la República se muestra en extremo respetuoso de las disposiciones constitucionales; y la Honorable Asamblea tiene que ver complacida ese acto de respeto del señor Presidente; pero entiendo que el artículo 83 de la Constitución no es aplicable en este caso.—(Apoyados.)

—El señor Presidente de la República, al concurrir ó asistir á una fiesta que tenga lugar á bordo de un buque de guerra surto en cualquiera de los puertos de la República y dentro de sus aguas jurisdiccionales, no se ausenta del territorio de la República.—(Apoyados.—No apoyados.)

—Es el caso, señor presidente, de cuando el primer mandatario del país asiste á una fiesta en cualquier Legación extranjera...—(Apoyados.)

—...La ficción del derecho internacional hace que sea considerado como territorio extranjero el edificio de las Legaciones; y que sea igualmente considerado así un buque de guerra que ostente un pabellón que no sea el nuestro; pero el derecho internacional en las referidas ficciones, no puede llegar á presumir que se salga del territorio nacional, por el simple hecho de una visita de cortesía realizada á un buque que se encuentra en aguas jurisdiccionales del país á que pertenece el mandatario visitante.

Si la Honorable Asamblea entendiera que esta es la verdadera doctrina, podrá quedar establecido que el Presidente de la República puede perfectamente, sin violar prescripción constitucional alguna, ir á visitar buques de guerra que se encuentren en aguas jurisdiccionales.—(Apoyados.—No apoyados.)

*Señor Presidente*—¿Hace moción el señor diputado en ese sentido?

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Hago moción en ese sentido.

*Señor Vidal* (don Blas)—Yo creo que, efectivamente, es un punto dudoso el que da materia á la observación hecha por el señor diputado Rodríguez.

Entiendo que la situación de los buques de guerra extranjeros dentro de las aguas jurisdiccionales, es una situación especial que no puede equipararse absolutamente á la salida del territorio de la República; pero no creo que sea exactamente esa situación idéntica á la de las Legaciones. Me parece que los mismos principios de derecho internacional no rigen un caso y otro.

De todas maneras, creo que es una cuestión delicada y sobre la que no debería la Asamblea pronunciarse sino con cierta meditación y previo informe de las Comisiones respectivas.

Así que yo mantengo mi moción en el sentido de que la Asamblea se pronuncie sobre el caso especialmente indicado por el Mensaje del Poder Ejecutivo,—haciendo una ampliación á las fiestas análogas que se celebren en estos momentos.

Así resolvemos el punto, que es de urgencia, y no comprometemos la solución de una cuestión que, bajo la faz constitucional, puede tener cierta gravedad.

He dicho.

*Señor Quintana* (don Alberto S.)—Participo de las ideas que ha emitido el señor diputado doctor Gregorio Rodríguez en el presente caso; pero entiendo que sería motivo de una ley sancionada por la Asamblea después de haber corrido los trámites reglamentarios.

Es en ese sentido, señor presidente, que me voy á adherir á la moción del señor diputado Blas Vidal.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—No tengo sino motivo para confirmarme en las opiniones que vertí anteriormente.

El artículo 83 de la Constitución dice: «El Presidente de la República no podrá salir del territorio de ella durante el tiempo de su mando,» etc.

Si nosotros, señor presidente, nos consideramos obligados á acordar venia al Presidente de la República para que vaya á un crucero que está surto en la bahía de Montevideo, por el hecho reconoceríamos implícitamente que la bahía de Montevideo no es territorio de la República.—(Apoyados.—No apoyados).

*Señor Manini Ríos*—Es que el señor diputado desconoce la ficción de que hablaba hace un rato, en virtud de la cual los buques siguen la ley de la bandera... Por que es natural, toda la bahía de Montevideo es territorio nacional; pero cualquier buque de guerra extranjero es considerado territorio extranjero...

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Pero está dentro del territorio nacional.

*Señor Manini Ríos*—Pero es considerado territorio extranjero.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Es una simple ficción jurídica, que no destruye la realidad del hecho.

*Señor Manini Ríos*—Es ficción; pero si en materia internacional vivimos de ficciones, tenemos que admitirlas como realidad; si no, no habría ficciones.

*Señor Vidal* (don Blas)—Estos mismos diálogos le demuestran al doctor Rodríguez que no hay opinión hecha; que de cualquier manera, no es un punto que pueda tratarse sobre tablas. Podrá estar toda la razón de parte del señor diputado; pero debe el señor diputado esperar que se la dén en otra oportunidad.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—No tengo inconveniente, señor diputado.

Señor presidente: No insisto en el caso, no deseando provocar un debate alrededor de un asunto que es de fácil solución, á mi juicio; y más bien, esperaré á que la Asamblea se pronuncie expresamente sobre él para dictar una ley de carácter general que rija los actos del Presidente de la República en ocasiones como esta.

*Señor Blengio Rocca*—Mi objeto, señor presidente, al solicitar la palabra, es simplemente hacer notar á la Honorable Asamblea que el punto que está á su consideración en este caso es el de otorgar ó denegar al Poder Ejecutivo la venia que solicita para asistir á una fiesta á bordo del crucero argentino «25 de Mayo»: Si el propósito que determina la indicación del señor diputado por Minas, doctor Rodríguez, es el que se dicte una resolución de carácter general, me inclinaría á creer que toda interpretación de la Constitución de la República, por lo mismo que debe ser sancionada con las formalidades de una ley, debería pasar por los trámites de estilo y merecer sanción por separado de las dos Cámaras, y sólo ir á Asamblea General en los casos de divergencia previstos por la Constitución.

De manera que nosotros ahora no podemos resolver con carácter obligatorio, vale decir, por una ley interpretativa del artículo 83 de la Constitución, la cuestión propuesta: debemos simplemente otorgar ó denegar la venia que solicita el Poder Ejecutivo en el Mensaje de que se acaba de dar lectura.

*Señor Quintana* (don Alberto S.)—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, si es que ha terminado el señor senador.

*Señor Blengio Rocca*—Voy á terminar.

*Señor Manini Ríos*—Ya que el doctor Rodríguez no insiste, sería más conveniente terminar.

*Señor Blengio Rocca* — Yo concretaría mi pensamiento, y creo que estará de acuerdo el señor diputado por Artigas, en esta forma: «Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para trasladarse á bordo del crucero «25 de Mayo».

El Poder Ejecutivo solicita una sola venia. Nosotros no tenemos para qué anticiparnos á concederle dos, porque no sé hasta qué punto puede la Honorable Asamblea suponer que los demás buques de guerra que están fondeados en la bahía de Montevideo van á hacer objeto de los mismos agasajos á nuestras autoridades.

Colocaríamos en situación incómoda á los jefes de esos buques, en primer término, y al mismo tiempo en una situación un tanto desairada al Poder Ejecutivo, porque lo obligaríamos, en cierto modo, á hacer otras visitas en las que quizá no haya pensado...—(Apoyados).

—La Asamblea, si bien se reune con poca frecuencia, podrá hacerlo así que el Poder Ejecutivo lo solicite nuevamente con un propósito análogo.

Esto no quiere decir que yo, en el fondo, no participe de las opiniones del señor diputado por Minas, para el caso en que se plantee la cuestión, pues confieso que no la he estudiado fundamentalmente y que á mi juicio merece madura reflexión, como se ha hecho notar por algunos señores diputados.

Concediendo desde luego la venia que solicita el Poder Ejecutivo, sin resolver la cuestión de fondo, nada perdemos: se permite á este Poder del Estado llenar cumplidamente un deber de cortesía internacional, hacia una nación amiga.

Yo concretaría, pues, mi pensamiento en este sentido: acordar la venia que solicita el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de que si llegara el caso, la Honorable Asamblea vuelva á reunirse...

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—¿Me permite una pequeña interrupción?

*Señor Blengio Rocca*—Sí señor.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Para decirle que, á mi juicio, no era el caso de interpretación de la Constitución, como no lo es tampoco el que motiva el otro pedido de venia que formula el ciudadano Batlle y Ordóñez,—que se ha resuelto ya, en ocasión análoga, sin necesidad de formular un proyecto de ley que corriera el trámite de discusión en las dos Cámaras. Cuando el señor Cuestas se dispuso á ausentarse para Europa, pidió venia á la Asamblea, y ésta se la otorgó, sin necesidad de un proyecto de ley que fuera sometido al debate de la Cámara de Diputados y á la Cámara de Senadores,—y este es un caso idéntico. Por eso es que yo no lo encaraba bajo el punto de vista de interpretación de la Constitución.

Es lo que quería decir.

*Señor Blengio Rocca*—Voy á hacer una rectificación muy breve al señor diputado.

*Señor Manini Ríos*—Si el señor diputado Rodríguez no insiste en su moción, yo no veo objeto práctico en seguir debatiendo.

*Señor Sosa*—Sería el caso de dar el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados)

*Señor Presidente*—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se va á votar en primer término la moción del señor diputado Vidal y si ésta no fuera aprobada, se votará la moción del señor diputado Rodríguez.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Yo he pedido á la Asamblea que me acuerde el retiro de ella.

*Señor Presidente*—Entonces se votará la hecha por el señor senador por Minas.

Se va á dar lectura de la moción hecha por el señor diputado Vidal.

*Señor Vidal* (don Blas)—Yo retiro mi moción, señor presidente.

*Señor Presidente*—Se va á votar la moción del señor senador por Minas.

Léase.

(Se lee):

«Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para trasladarse al crucero «25 de Mayo.»

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se va á dar lectura de la solicitud de don José Batlle y Ordóñez, sobre permiso para ausentarse del país.

(Se lee):

«Honorable Asamblea General.

«José Batlle y Ordóñez, ante V. H. se presenta y expone:

«Que siendo para él absolutamente necesario ausentarse del país, para sustraerse á la vida política, en la que ha actuado sin descanso durante más de veinte años, y dar así á su organismo algún tiempo de reposo, solicita de V. H. el previo permiso que exige la Constitución de la República, en razón de haber ejercido el Poder Ejecutivo en el último período de Gobierno.

«Saluda á V. H. con su mayor consideración.

*«José Batlle y Ordóñez.*

«4 de Marzo de 1907».

—En discusión la solicitud sobre el permiso solicitado.

*Señor Blengio Rocca*—Yo formularía moción en los mismos términos que lo he hecho anteriormente respecto de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, y pido al señor Secretario quiera tomar nota.

(Dicta):

«Acuérdase al señor don José Batlle y Ordóñez la venia constitucional que solicita para ausentarse del país».—(Apoyados).

—En discusión la moción del señor senador por Minas.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—La Honorable Asamblea General pasará á sesión secreta para tratar el asunto relativo á la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para nombrar al señor coronel Bernassa y Jerez miembro del Superior Tribunal Militar.

(Se pasa á sesión secreta, dándose por terminada la sesión pública).

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

**3.ª Sesión Ordinaria sin número**

**5 DE MARZO DE 1907**

PRESIDE

EL DOCTOR DON MANUEL B. OTERO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Freire (don Tulio), Muró, Ponce de León (don Vicente), Castro, Buenafama, Quintana (don Alberto S.), Barbaroux, Stirling, Brito, Devincenzi, Navarrete, Rodríguez Larreta, Samacoitz, Carvalho Lerena, Cortinas, Semblat, Canfield, Borrás, Sudriers, Pérez Olave, Ponce de León (don Luis), Lenzi, Massera, Espalter, Lussich, Vidal (don Blas), Quintana (don Julián), Vidal (don Alfredo), Canessa, Casaravilla Vidal, Sosa, Martínez, Pittaluga, Albín, Cabral, Manini Ríos é Iglesias Canstatt.

Faltan:

Con aviso los señores: Fleurquin, Arena, Freire (don Román), Accinelli, Rodríguez (don Gregorio L.), Oneto y Viana, Herrera, Rodríguez (don Antonio M.ª), Guillot y Paullier.

Sin aviso los señores: Lezama, Icasuriaga, Miranda, Saldaña, Pelayo, Enciso, Mora Magariños, Zorrilla, García (don Luis I.), Pereda, Olivera (don Félix A.), Ferrando y Olaondo, Olivera (don Lauro A.), Roosen, Berro, Borro, Fernández, García (don Bernardo), Ramón Guerra, Rivas, Suárez, Terra, Travieso, Roxlo y Vásquez Acevedo.

*Señor Presidente*—No hay número suficiente para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

—«La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el pedido de jubilación del señor Elías L. Devincenzi, elevado con Mensaje del Poder Ejecutivo.»

A la Comisión de Peticiones.

—«La misma remite á Vuestra Honorabilidad el Mensaje del Poder Ejecutivo adjuntando el proyecto de Presupuesto de la Sección de Agronomía que le ha propuesto el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior.»

A la Comisión de Presupuesto.

—«Los señores Avila, Errea y C.ª, editores de la publicación que contiene los Registros de Marcas del ganado vacuno y caballar de la República, solicitan que Vuestra Honorabilidad se suscriba á un número de ejemplares para el uso de la Administración.»

A la Comisión de Peticiones.

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.)

# PODER EJECUTIVO

## Departamento de Gobierno

### Secretaría Ministerial

TRÁMITE

**Día 5 de Marzo de 1907**

A la Jefatura Política de Florida—Expedientillo de doña Camila Larrosa de Corrales, sobre abono de haberes.

Expedientillo del alférez Faustino Tucuna, sobre cobro de haberes.

—A la Jefatura Política de Minas—Expedientillo del teniente 2.º Anselmo González, sobre abono de haberes.

—Al señor Fiscal de Gobierno—Expediente de don Enrique Laviña, sobre jubilación.

—A la Contaduría General—Expediente de don Rodolfo Machó, sobre cobro de un crédito, como cesionario de don Domingo Magnon, por concepto de honorarios devengados por dicho señor, por refacciones hechas en la Comisaría de la 6.ª Sección.

—Jefatura de la Capital—Nota comunicándole la aprobación de varios nombramientos para el Cuerpo de Bomberos y otras dependencias de la Jefatura.

Idem ídem ídem—Comunicándole la aprobación del nombramiento de los Oficiales Inspectores de la 19.ª sección y de la 20.ª ídem.

—Idem ídem ídem—Comunicándole la autorización para nombrar guarda de investigaciones á Ricardo Fernández.

—Idem ídem ídem—Comunicándole la aprobación de las propuestas para Comisarios de la Aduana, de la 3.ª sección y otras.

Idem ídem ídem — Comunicándole la aprobación de la propuesta para comisario de la 1.ª sección y otros nombramientos policiales.

—Idem ídem ídem—Comunicándole la resolución para que continúen en sus cargos los jefes y oficiales de los batallones policiales.

Idem ídem ídem—Comunicándole que se ha concedido la licencia solicitada por el coronel Bañales.

—Idem ídem ídem—Comunicándole la resolución para que continúen revistando en la policía de investigaciones varios empleados.

*La Secretaría.*

### Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Alvarez Cesaria | Guardiola Ramón |
| Arañaga Dolores | López Armando |
| Brito Elvira | Meca Juan J. |
| Caracciolo Felipe | Morera Anita |
| Castaño M. D. | Peluffo M. Carlos |
| Corrales Benigna | Soler María |
| Gómez Sara | Seis Jaime |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Añdrea Juana de | Díaz Remedios |
| Avegno Eduardo | Del Bosa Giuseppe |
| Barbalace Pascual | Guardiola Abdón |
| Bogliacino G. | Rodríguez F. A. de |
| Balsa Pilar | Soleri Pietro |
| Ctelotti Angel | |

Montevideo, 5 de Marzo de 1907.

*Juan Brusco*, Jefe de la Oficina.

## DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

### Cuerpo Diplomático Extranjero

**Notas contestando á la circular ministerial sobre la exaltación del doctor don Claudio Williman á la Presidencia de la República.**

LEGACIÓN DE PORTUGAL

Montevideo, 2 de Marzo de 1907.

Señor Ministro:

Acabo de tener la honra de recibir la nota de V. E., fecha de ayer, comunicándome que el ciudadano doctor don Claudio Williman, electo Presidente de esta República, tomó posesión del mando supremo del Estado y encargó á los señores Oficiales Mayores, de las respectivas Carteras, hasta tanto se constituya el nuevo Ministerio.

Ruego á V. E. quiera tener la fineza de presentar mis respetos y felicitaciones al nuevo Jefe del Estado, pidiéndole audiencia para poderlo hacer personalmente, y aprovecho la oportunidad para felicitar á V. E. por la prueba de confianza que acaba de recibir de S. E. el señor Presidente de la República y para presentarle el testimonio de mi más alta consideración.

*Constancio Roque da Costa.*

A S. E. el señor Miguel A. Flangini, Ministro Interino de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

LEGACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Montevideo, 2 de Marzo de 1907.

N.º 77.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la atenta nota de V. E., número 214, fecha de ayer, en la que se sirve comunicarme haber sido electo el ciudadano doctor don Claudio Williman para el elevado cargo de Presidente de la República, por la Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de la renovación del mandato constitucional y que mientras se constituye el nuevo Ministerio V. E. queda al frente del despacho.

Al tomar buena nota de tan feliz acontecimiento, hago votos muy sinceros por la prosperidad del nuevo Gobierno y de su digno mandatario.

Aprovecho con placer la oportunidad

para saludar á V. E. con mi considera- ción más distinguida.

*A. Guesalaga.*

A S. E. el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto, don Miguel Flangini.

---

LEGACIÓN DE ALEMANIA

Montevideo, 2 de Marzo de 1907.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de hoy, en la cual tuvo á bien comunicarme que el señor doctor don Claudio Williman, electo Presidente de la República, ha tomado posesión del mando supremo del Estado y ha encargado á los Oficiales Mayores, de las Carteras respectivas.

Ruego á V. E. quiera trasmitir al Excmo. Señor Presidente de la República mis más sinceras felicitaciones y pedir á S. E. una audiencia para poder expresarlas personalmente.

Felicitando al mismo tiempo á V. E. por el testimonio de confianza del cual el señor Presidente le ha honrado, aprovecho esta oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.

*J. von Waldthausen.*

A. S. E. el señor don Miguel A. Flangini, Ministro Interino de Relaciones Exteriores.

---

LEGACIÓN AMERICANA

Traducción

Montevideo, 2 de Marzo de 1907.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E., de fecha 1.° de Marzo, comunicándome que el ciudadano doctor Claudio Williman acaba de asumir el mando supremo del Estado, habiendo prestado ante la Honorable Asamblea General el juramento establecido por la Constitución de la República, y también que, mientras no se designen los Ministros de su Gobierno, los Oficiales Mayores desempeñarán las funciones de Jefes de sus respectivos Ministerios.

Aprovecho esta oportunidad para presentar al señor Presidente, por intermedio de V. E., las más sinceras congratulaciones oficiales y personales del Presidente Roosevelt, confiando en que en fecha próxima podré expresarlas personalmente á Su Excelencia á la hora y en la forma que le sea más agradable.

Con sentimientos de alta estima, créame V. E. su más obsecuente servidor.

*Edward C. O'Brien.*

A S. E. Miguel A. Flangini, Ministro de Relaciones Exteriores.

---

LEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Traducción

Montevideo, 2 de Marzo de 1907.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de fecha de ayer, en que V. E. me comunica que el ciudadano doctor don Claudio Williman, elegido Presidente de la República, tomó en esa fecha posesión del mando supremo del Estado, después de haber prestado juramento ante la Asamblea General.

Quedo también enterado de la comunicación que V. E. me hace de que el señor Presidente, mientras no constituya su Ministerio, ha encargado á los Oficiales Mayores de la gerencia de las respectivas reparticiones.

Quiera V. E. presentar á Su Excelencia el señor Presidente de la República mis felicitaciones, que acompaño con sinceros votos por la felicidad y gloria de su Gobierno.

A V. E., en supuesto de largos y meritorios servicios, me es agradable expresar las más amistosas congratulaciones, así como las seguridades de mi mayor consideración.

*F. Xavier da Cunha.*

A S. E. el señor don Miguel A. Flangini, Ministro Interino de Relaciones Exteriores.

---

LEGACIÓN DE AUSTRIA-HUNGRÍA

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1907.

A Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

Dirijome al amable intermedio de Vuestra Excelencia rogando presente á Su Excelencia electo Presidente de la República, doctor Claudio Williman, mis respetuosos saludos y los sinceros votos que formulo por su Gobierno.

*Rhemen,*
Ministro de Austria-Hungría.

---

LEGACIÓN DE FRANCIA

Traducción

Montevideo, 2 de Marzo de 1907.

Señor Ministro:

Recibí esta tarde la nota por la cual V. E. ha tenido á el bien comunicarme que Su Excelencia el señor Williman, electo Presidente de la República Oriental del Uruguay, había tomado posesión de sus altas funciones y que V. E. había sido encargado, así como cada uno de sus colegas de los otros Ministerios, de la cartera de los respectivos Departamentos hasta la formación del nuevo Gabinete.

Al acusar recibo de esta obsequiosa comunicación, me tomo la libertad de rogar á V. E. quiera ser intérprete, para con el nuevo Jefe de Estado, de mis más respetuosas felicitaciones, y de ofrecer al señor Ministro las seguridades de mi alta consideración.

*M. Castilón de Saint Victor.*

A S. E. el señor Miguel Flangini, Ministro de Relaciones Exteriores.—Montevideo.

---

LEGACIÓN DE ITALIA

Montevideo, 2 de Marzo de 1907.

Señor Ministro:

Me complazco en acusar recibo de la nota fecha 1.° del corriente, número 218, sección Protocolo, por la cual se me participa que S. E. el doctor Claudio Williman, electo ayer Presidente de la República, ha tomado posesión de su alto cargo, confiando interinamente á los Oficiales Mayores la dirección de los respectivos Ministerios.

Con mis agradecimientos por la cortés comunicación, le ofrezco el testimonio de mi mayor consideración.

*N. Massa.*

A S. E. el señor Miguel A. Flangini, Ministro Interino de Relaciones Exteriores.—Montevideo.

---

LEGACIÓN DE CHILE

Montevideo, 2 de Marzo de 1907.

Señor Ministro:

Me es grato acusar recibo á Vuestra Excelencia de su comunicación de fecha 1.° del corriente, en la cual tiene Vuestra Excelencia á bien participarme que el ciudadano doctor don Claudio Williman, electo Presidente de la República, ha tomado posesión del mando supremo del Estado después de haber prestado el juramento que prescribe la Constitución ante la Honorable Asamblea General. Vuestra Excelencia me comunica también que Su Excelencia el Presidente de la República ha dispuesto que mientras no se constituya el Ministerio se hagan cargo los Oficiales Mayores de las respectivas Carteras.

Haciendo votos muy sinceros por la felicidad del nuevo Gobierno y de su ilustre Presidente, acepte Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguida consideración.

*D. Gana Edwards.*

A Su Excelencia el señor Miguel A. Flangini, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Presente.

---

LEGACIÓN DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1907.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E., fecha 1.° del corriente, en la que se sirve participarme que el ciudadano doctor don Claudio Williman, electo Presidente de la República, ha tomado posesión del mando, después de haber prestado, ante la Honorable Asamblea General, el juramento que prescribe la Constitución.

Al celebrar tan fausto acontecimiento para la patria uruguaya, aprovecho esta oportunidad para presentar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

*José Z. Caminos.*

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

---

**Legaciones de la República**

LEGACIÓN EN EL BRASIL

Telegrama del señor Ministro, relativo á la elección presidencial

Petrópolis, 3 de Marzo de 1907.

A Oficial Mayor Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

Recibí y agradezco telegrama de V. S. participando la elección del Excmo. Señor doctor Claudio Williman para Presidente de la República.

Le saluda.

*Rufino T. Domínguez.*
Ministro del Uruguay.

---

**Cuerpo Consular Extranjero**

Notas en respuesta á la circular ministerial referente á la elevación del doctor don Claudio Williman á la Presidencia de la República.

CONSULADO DE SUIZA

Montevideo, 3 de Marzo de 1907.

N.° 1458.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota número 229 de V. E., de fecha 1.° del corriente mes, con la que se sirve comunicarme que el ciudadano doctor don Claudio Williman, electo Presidente de la República, acaba de tomar posesión del mando supremo del Estado, después de haber prestado el juramento ante la Honorable Asamblea General que prescribe la Constitución, y que mientras no se constituya el Ministerio, S. E. el señor Presidente de la República ha encargado á los señores Oficiales Mayores de las Carteras respectivas.

Agradeciendo á V. E. esta comunicación, de la que he tomado buena nota, aprovecho la ocasión para saludar á V. E. con mi más alta consideración.

*G. Dethstein,*
Cónsul de Suiza.

A S. E. el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores, don Miguel A. Flangini.

---

CONSULADO REAL DE DINAMARCA

Montevideo, 4 de Marzo de 1907.

N.° 4

Su Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de su nota fecha 1.° del corriente, comunicándome que el doctor don Claudio Williman ha tomado posesión del mando supremo del Estado, después de haber prestado el juramento que prescribe la Constitución ante la Honorable Asamblea General.

Al mismo tiempo, Vd. se sirve comunicarme que S. E. el señor Presidente de la República ha tenido á bien encargar á Vd. la Cartera de Relaciones Exteriores, por lo que me permito expresar á Vd. mis felicitaciones.

Me es grato saludar á Vd. con mi mayor consideración.

*Ofschir.*

Señor Miguel A. Flangini, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Presente.

---

CONSULADO DE SUECIA

Montevideo, 3 de Marzo de 1907.

N.° 1.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. fecha 1.°, llegada hoy, en la cual se sirve participarme que el doctor Claudio Williman, electo Presidente de la República, ha tomado posesión del mando supremo del Estado, después de haber prestado el juramento que prescribe la Constitución ante la Honorable Asamblea General, y que S. E. el señor Presidente de la República ha tenido á bien de encargar á los Oficiales Mayores de las Carteras respectivas.

Al tomar nota de tan importante comunicación, la que ya he llevado á conocimiento de mi Gobierno, ruego á V. E. se sirva trasmitir al Excelentísimo Señor Presidente de la República mis respetuosas congratulaciones por su exaltación al supremo mando de la República.

A la vez, me es grato poder presentar á V. E. mis sinceras felicitaciones por el marcado testimonio de confianza de parte del señor Presidente y aprovecho la ocasión para ofrecer á V. E. las seguridades de mi más alta consideración y particular aprecio.

*Carlos Mogberg.*

A S. E. el señor Miguel A. Frangini, Ministro Interino de Relaciones Exteriores.

# Departamento de Fomento

---

**Instituto Nacional para la predicción del tiempo**

DÍA 5 DE MARZO.—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Oeste con manifestaciones eléctricas.
Datos de hoy á las 5. 30 p. m.
Barómetro 757.8; temperaturas: normal 27, á la intemperie 27; máxima 29, á la intemperie 33; mínima 23.5; á la intemperie 16.5.
Viento N. N. W. 27 kilómetros por hora.
Altas presiones al Norte y N. W.
Bajas al Sur.
Mal tiempo.

*Hamlet Bazzano.*

# Departamento de Hacienda

---

**Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.**

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Gabriel Rivas, Manuel Arregui, José C. Mujica, Luis Ochotorena, Santiago Ferron, Lorenzo Sandino, Pedro Bagoyhar, Rufino Rodríguez, Tomás Castillos, José Miguel Olaso.

Montevideo, 5 de Marzo de 1907.

*La Secretaría.*

---

# Departamento de Guerra y Marina

**Tribunales Militares**

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa instruída con motivo del suicidio del soldado del Regimiento 8.° de Caballería, Florentino Acosta.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 5 de Marzo de 1907.

Y vistos: Atento el dictamen fiscal de f. 24, sobresease en la presente causa y elévese con oficio al superior á los efectos que hubiera lugar.—*Zoilo Pereyra.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo*, Secretario.

---

# PODER JUDICIAL

**Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno**

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE JUAN FARIÑA, POR HERIDAS Á ISAURA FERNÁNDEZ.

VEREDICTO

5 de Marzo de 1907.

El Jurado declara estar probado:

Primero: que en las primeras horas de la noche del 21 de Mayo de 1906, el acusado fué al prostíbulo existente en la calle Recinto número 160, de esta Capital y agredió con cuchillo á la prostituta Isaura Fernández, que estaba en la puerta de la casa;

Segundo: que el agresor infirió á la Fernández doce puñaladas, casi todas en el tórax, al frente y por la espalda, causando heridas graves y leves que pusieron en peligro la vida de la víctima;

Tercero: que la intervención de la dueña del prostíbulo fué la que interrumpió la obra sangrienta del acusado;

Cuarto: que, momentos antes, el acusado había comprado el cuchillo en un almacén de la calle Ituzaingó, pagando por él 50 centésimos;

Quinto: que el acusado había dejado de ser el concubino ó *querido* de la Fernández, que lo había admitido como tal en el prostíbulo á que pertenecía, en determinados días de la semana, y que lo había despedido como un mes antes del suceso;

Sexto: que el acusado estaba ébrio;

Séptimo: que la conducta anterior del agente ha sido buena.—*Montero y Paullier.—Jaime R. Nadal.—Arturo E. López.—Juan Pedro Corradi.—Pablo Varzi (hijo).*

Ante mí.

*Andrés R. Chipito*, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 5 de Marzo de 1907.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa criminal seguida de oficio

contra Juan Fariña, oriental, de 23 años, soltero y jornalero.

Vista la acusación fiscal promovida en el concepto de tratarse de un delito de lesiones personales, para cuyo autor se pide la aplicación de una pena de siete años de penitenciaría.

Por lo que resulta declarado en las proposiciones del precedente veredicto del Jurado, y

Considerando que el delito perpetrado es el previsto en el inciso 1.° del artículo 326 del Código Penal, porque consistió en lesiones personales cuyo número y gravedad pusieron en peligro la vida de la víctima, correspondiendo á ese delito la pena de dos á cuatro años de penitenciaría.

Que el delito, por la circunstancia del empleo de arma apropiada—cuchillo,—da lugar al aumento de la pena en un grado, según lo establecido por el artículo 327;

Considerando que, además de la agravante especial enunciada, se dieron en el caso del acusado las circunstancias también agravantes generales siguientes:

—la *premeditación*, porque el culpable preparó su acto criminal adquiriendo, momentos antes, el arma con que había de ejecutarlo y con la cual se trasladó al lugar del suceso;

—quela compra del arma, la ida al lugar del suceso y el ataque *impromptu* son actos sucesivos deliberados y queridos que demuestran la intención y el propósito que se desarrollan gradualmente para llegar á la consumación del plan acariciado, herir si no matar á la ex concubina, contra la cual el agresor abrigaba un resentimiento de orden pasional;

— *abuso de la superioridad del sexo*, puesto que el agresor era hombre, y la víctima, mujer;

— *abuso de la superioridad de las armas* por haberse llevado el ataque, de improviso, contra una mujer inerme y desprevenida;

Que las tres agravantes expresadas son las previstas y definidas por los incisos 5.° y 6.° del artículo 19;

Considerando: que todas esas causas de agravación revisten en el caso resaltante importancia, á tal punto que en rigor cabría agregarles la de alevosía, porque el ataque fué de pronto llevado con singular ferocidad y la multiplicidad de las lesiones, que no fueron fatales por la oportuna intervención de otra mujer, demostró que el agresor operaba sobre seguro;

Considerando, sin embargo, que el juez sentenciador cree deber descartar la agravante de la alevosía y limitar su apreciación á las cuatro antes descriptas;

Considerando que las circunstancias atenuantes admitidas en el veredicto son — *arrebato y obcecación* consiguiente al despecho pasional que el acusado debió experimentar por el repudio de que la ramera, su víctima y ex querida, lo hizo objeto;

*la ebriedad*, y

*la buena conducta anterior*;

Considerando que incumbe al Juzgado valorar legal y moralmente esas circunstancias atenuantes y, haciéndolo, declarar:

Que la primera de ellas es, en verdad, atenuante y demostrativa de menos criminalidad cuando la causa generadora del arrebato es noble ó casi noble, hasta cierto punto excusable ó cuando menos humanamente explicable;

Que si la de los celos, pasión impetuosa, que está en el caso expresado, se excusa en cierto grado cuando domina y avasalla á un hombre bueno y digno y realmente enamorado, en cambio, los celos con motivo de una ramera á la que el acusado dejaba libertad, mientras fué su *querida*, para venderse y entregarse á otros, son una pasión baja y marcadamente denigrante, porque ilógica y contradictoria, como que no se concibe el celoso sino como el que quiere á la mujer, con egoísmo frenético, para sí solo;

Que la tercera atenuante, de buena conducta anterior, aparece casi como en contraposición con la parte del veredicto en que se alude al rol de concubino complaciente y con intermitencias; que, en efecto, al juez sentenciador, como á muchos seguramente, le es difícil tener por buena la conducta de un hombre con *querida* en un lupanar;

Considerando que, apreciada comparativamente la significación de las circunstancias de agravación y de las de atenuación, destaca de inmediato la gravedad de las primeras, lo que pone en el caso de atribuirlas efectos marcados en el sentido de la fijación de una pena seria y eficaz para un culpable que aparece como de condiciones social y moralmente negativas;

Que la entidad del mal causado á la víctima, mal que fué tan intenso que no resultó la muerte por una feliz casualidad, impone también la misma consecuencia de pena grave, artículo 71, 41.

Por los motivos expresados y vistos los artículos 18, números 5, 6 y 7, 66, 73, 91, 37 y 35 del Código Penal,

FALLO condenando á Juan Fariña, reo de lesiones personales, á *cinco años de penitenciaría* y en las costas, fijando en treinta días el período de la reclusión celular. El cuchillo será enviado al Parque Nacional, y se deducirá á su tiempo la prisión preventiva.

Concluída la causa, se archivará.

*Ramón Montero y Paullier.*

---

## Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, SALVAÑACH Y FEIN.

Día 5 de Marzo

*Trámite*—Bonomi y Portillo, terc. Urtubey, Fonseca Nicasio, auxiliatoria de pobreza, Violante con Violante, test. Antonio J. Martins, Suárez con la Empresa «La Comercial de Montevideo», Parsons con Migone (2), conc. Onofre Dovitiis, nueve en causas criminales, dos administrativas.

*Adrián Castro*, Secretario.

---

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 5

*Trámite*—Martínez y Cagnoli con Fernández incidente doctor Castellanos con doctor Vigil, Junta E. Administrativa de la Capital con Empresa del Mercado del Puerto, Canavero Antonio con Ignacio Echagoyen y C.ª, 1 administrativa, 5 criminales.

*Definitivas*—Hurtado Ramón suc., 8 en causas elevadas en consulta.

*José V. Evia*, Secretario.

---

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 5

*Trámite*—Suc. de Isabel Ponce de Ponce, suc. de Pedro N. Serby, suc. de Francisco Moreno, test. de Angela Riulfo de Zaffaroni, Saturnino César, José Fariña (a) Francisco Lipe contra la Empresa del Puerto de Montevideo, Luisa Reissig de Mascaró, suc. de Juana Quiroga de Quiñones, Vicente y Manuel González y Gómez contra Josefina Caprario de García, suc. de Pedro Carrara, suc. de Máximo Blanco, conc. de Roberto Robinson, Pedro Roquero (hijo), Dorila Perales de Piriz, suc. de Enrique Van Forinckel, Ramón Rodríguez, oficio de la Dirección de Impuestos Directos, E. Ortiz, R Schiavone, suc. de Francisco Dutilh, suc. de M. Lorenza Soarez de Moraes, test. de Salvador Grajales, Juana Ibarra de Silveira contra la suc. de Antonio Tealdi y Paula Rolandelli de Tealdi, test. de Catalina Iturriela de Garbisso, suc. de María Galbiatti de Galli, los señores Tálice Hermanos solicitando el conc. de la suc. de don Pedro Peluffo, Aureliano Nogueira contra la suc. de Leoncio Correa, Dominga Albín de Errandonea contra José López Saraleguy, Eulalia Sosa de Minetti, Martina Fernández, los señores Méndez Hermanos contra Septiembre Couto, test. de Faustina V. de Pedralbes de Mustaros.

*Interlocutorias*—Suc. de Micaela Bonora de Garrone, inci. inventario, suc. de María Lorenza Soarez de Moraes, inct. H. y Juan Carlos Bica, test. de Antonio Feres Pereira y Vidal.

*Definitivas*—Test. de Juana Wilkins de Arañaga, conc. de Luis Raúl Piñeyro, inc. Juan Antonio Pedemonte.

*Antenor R. Pereira*, Actuario.

---

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 5

*Trámite*—Suc. de Santiago Alberto Zanotta, sucs. de Antonio Tugemann, María Magdalena Bletscher, Emilio y Matilde de Emilia Tugemann, suc. de Cristián Habegger, Ramón López contra Ignacio Francisco de Olivera y Propicio Olave, antecedentes relativos al menor Ramón Garrido, Plácido Saldaña con Rufino Olmedo, terc. Silva, Dorotea Vega contra Angel Firpo, Desideria Lapuente de Balparda contra Julián de Lapuente, Dolores, Candelaria y Blas Carrillo, J. López, conc. necesario de G. Epiga, María P. de De Bellis, test. de Máximo Vázquez Alonso, concurso necesario de Russ R. Pealer y C.ª, José Arpinetti Ponti, Miguel A. Sierra en autos Antonio García contra el concurso de José Luis Antuña, incidente queja, suc. de Emilio de Torres incidente mandado correr por separado, concurso necesario de Joaquín Alvarez, Antonio Langelotto y Juana Aycardi, suc. de Isabel Trocoli de Vigorito, suc. de Emilio de Torres, Julián Pagez contra Manuel Marcenal.

*Interlocutoria* — Suc. de Antonio Marexiano.

*Definitivas*—Suc. de Juan Bautista Leclere, Matilde Cavagña de Cigiutti, Margarita Pagola de Calvo.

*Pedro Moreno*, Actuario.

---

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 5

*Trámite*—Suc. Francisco Zanotta, suc. Felipe Fernández, suc. Enrique Sicardi, suc. Alberto A. Mullin, Tomasa Gil de Ferreira con Wilson, Sons y Compañía, Generosa Figuerido de López, Jaime M. Illa con suc. José E. Comas, Herminia Márquez de Villaverde (a) Nicomedes Pérez, Corina Rada, Elvira Penuchetti, suc. Juan Pedro Etcheverry, María Ramos de Colombo con Máximo Colombo.

*Interlocutorias* — Test. Isaura Grajales de Canavesi, suc. Lorenzo J. Rodríguez, sucs. Vicente Cebrián y Diez y otras, conc. Francisco Thomas, sucs. Aquilino Martínez é Inocencia González.

*Juan P. Musto*, Actuario.

---

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 5

*Trámite*—Francisco Silva con Carlos Herrera, Angel P. D. Quiña con Miguel Rogés, Mariano Suárez con Gabriel Otero, Carrara y Marchesi con José Lorenzo, María C. de Prego con Floduardo Ravaza, Darío A. Saráchaga con Marcos Mancebo, oficio del Juzgado Departamental de Canelones referente al Registro Público de Comercio, Santiago Oliveri con Amadeo Almada, Serafín Gravano con Luis Martínez, Francisco Barilari con Francisco Rivero, Rafael Favaro y C.ª Mengers y C.ª y Banco de Tarapacá y Argentino.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

---

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 4

*Trámite*—Oficio del Juzgado L. de lo Civil de primer turno, Josefa Banquerque de Dassori, exhorto del Juzgado L. de Florida, María Acuña de Luc, suc. Luisa Portú de Olaondo, Juan de Souza Guimaraes el curador de la herencia yacente de éste con Francisco Vilaza, Enrique Segade con Luis Castro, José Musso, F. Silva y Antuña por Justo Caballero, D. L. Zubieta, Fco. Alvarez con José M. Estévez, suc. Ignacia Martínez de Centurión, Arturo Macció con la suc. de Dionisio Rovida, Luis V. Castro con Agustín Correa, Pedro M. Delgue con Vicente Ferreyro (2), Angel Passamani, suc. Victoria Bergallo de Croce, Angel Méndez Usher, Vicente Zunino, Manuel Mendoza Garibay y otros con la suc. de Sara Freire.

*Interlocutorias con fuerza de definitivas*—Suc. Juan Lena y otros, Catalina Palma de Nesticó, Ramona López de Cordara, Angel Sguilla.

*Interlocutorias*—Juan Crema denunciando la incapacidad de Elena Tranzero, suc. Teresa Ameguin de Ameguin, suc. María Laudthaler.

*Reservadas*—Ocho.

*Avelino Barbot*, Actuario.

---

# INFORMACIONES OFICIALES

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

5 de Marzo de 1907.

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 9.400 | para fin de mes. . | 71 40 °/₀ |
| » 1.410 | al contado . . . | 70 80 » |
| » 23.500 | para fin de mes. . | 71 30 » |
| » 23.500 | ídem ídem . . . | 71 20 » |
| » 2.350 | para el 6 de Marzo | 70 80 » |
| » 12.690 | al contado . . . | 70 70 » |
| » 14.100 | para fin de mes . . | 71 30 » |
| » 9.400 | ídem ídem . . . | 71 40 » |
| » 4.700 | ídem ídem. . . . | 71 30 » |
| » 4.700 | para el 6 de Marzo. | 70 70 » |
| » 9.400 | para fin de mes. . | 71 40 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.025 75 | para el 6 de Marzo. | 92 60 °/₀ |
| » 26.110 | ídem ídem . . . | 92 70 » |

2.ª RUEDA OFICIAL

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.830 | para el 6 de Marzo . | 70 80 °/₀ |
| » 4.700 | ídem ídem . . . | 70 80 » |
| » 9.500 | para fin de Abril . | 72 — » |
| » 4.700 | para fin de mes . | 71 40 » |
| » 14.100 | ídem ídem . . . | 71 40 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| $ 11.190 | para el 6 de Marzo. | 92 80 °/₀ |
| » 9.325 | para fin de Abril . | 93 40 » |
| » 2.424 50 | para el 6 de Marzo. | 92 80 » |
| » 1.865 | ídem ídem . . . | 92 90 » |
| » 1.025 75 | ídem ídem . . . | 93 — » |

*Títulos Hipotecarios - Serie E*

| | | |
|---|---|---|
| $ 2.000 | para el 6 de Marzo | 92 80 °/₀ |
| » 3.000 | ídem ídem . . . | 92 80 » |
| » 1.000 | ídem ídem . . . | 92 80 » |
| » 1.300 | ídem ídem . . . | 92 80 » |
| » 16.000 | ídem ídem . . . | 92 80 » |

---

## Servicio de Correos

### Llevan valija

5 de Marzo de 1907

*Venus*, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 6 del corriente.

*Colombia*, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 6 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 5.45 p. m. | Central . | 5.15 p. m. |
| Terrestre. | 5.15 p. m. | Terrestre | 4.45 p. m. |
| Bolsa . . | 5 p. m. | Bolsa . . | 4 p. m. |

*Whakatane*, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 6 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central... | 7 a. m. | Central... | 11 p. m. del día 5 |
| Terrestre. | 11 p. m. del día 5 | Terrestre | 10 p. m. del día 5 |
| Bolsa..... | 5 p. m. del día 5 | Bolsa..... | 4 p. m. del día 5 |

*Bologna*, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Tenerife y Génova, saldrá el 9 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central. . | 3 p. m. del día 8 | Central. . | 2 p. m. del día 8 |
| Terrestre . | 2 p. m. del día 8 | Terrestre. | 1 p. m. del día 8 |
| Bolsa . . | 2 p. m. del día 8 | Bolsa . . | 1 p. m. del día 8 |

---

## Vapores de Ultramar esperados en Marzo

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | PROCEDENCIA |
|---|---|---|---|
| Rimutaka..... | inglés.... | 6 | Willington |
| Whakatane... | inglés.... | 6 | Willington |
| Argentina..... | italiano... | 7 | Génova |
| Karlsruhe..... | alemán .. | 7 | Bremen y escs. |
| Hermonie..... | inglés.... | 7 | Liverpool |
| Lealtá......... | italiano .. | 7 | Génova |
| Rijnland ...... | holandés. | 7 | Amsterdam y escs. |
| Etona.......... | inglés.... | 7 | Nueva York |
| Heimburg..... | alemán... | 7 | Bremen |
| Orleanais ..... | francés... | 7 | Marsella y escs. |
| Amazone ..... | francés... | 7 | Burdeos y escs. |
| Norderney.... | alemán... | 8 | Bremen y escs. |
| C. of Cardiff... | inglés.... | 8 | Liverpool |
| Cordova....... | italiano .. | 8 | Génova |
| V.ª de Paris... | francés... | 8 | Valparaiso |
| Rembrandt ... | inglés.... | 9 | Liverpool |
| Oropesa....... | inglés.... | 9 | Liverpool |
| Pampa......... | francés... | 9 | Marsella y escs. |
| Santa Cruz.... | alemán... | 9 | Hamburgo |

---

## Vapores á salir para Ultramar en Marzo

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Rimutaka ..... | inglés .... | 6 | Londres y escs. |
| Whakatane.... | inglés .... | 6 | Londres y escs. |
| Italie ......... | francés .. | 9 | Marsella y escs. |
| Aragón........ | inglés .... | 9 | Southampton escs. |
| Esmeralda .... | francés .. | 9 | Burdeos y escs. |
| Oropesa....... | inglés .... | 9 | Valparaiso |
| Bologna....... | italiano... | 10 | Génova |
| Umbria........ | italiano... | 11 | Génova |
| Harmodius.... | inglés .... | 11 | Nueva Yerk |

---

## Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 5 DE MARZO DE 1907

Agelina Cabrera, oriental, 1 año, Emilio Reus 42.

Pascuala Basallo, oriental, 27 años, soltera, Salamanca 6.

Benita Llesado, oriental, 6 meses, Agraciada 157.

Donato Mora, oriental, 6 meses, Asilo de Expósitos.

María Mainviel de Arnau, francesa, 42 años, casada, Maciel 182.

Domingo Loureiro López, español, 28 años, soltero, Hospital de Caridad.

Margarita Carrau, oriental, 7 horas, 25 de Mayo 158.

# SECCIÓN AVISOS



## OFICIALES

### Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Se previene al público que el día 24 de Marzo próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales, copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1904.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*La Secretaría.* 2013-v.mz.24

### Consejo Nacional de Higiene

Llámase á propuestas por tercera vez para la provisión de carbón para el vapor nacional «Sanidad», con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, Rincón 26.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 7 del corriente á las 3.30 p. m., reservándose el *Consejo*, el derecho de rechazarlas todas, si lo juzga conveniente.—Montevideo, 3 de Marzo de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 2055-v.mz.7.

Llámase á propuestas por tercera vez para la provisión de artículos de molino y fideleria destinados al personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la *Secretaría de la Corporación*, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Marzo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 3 de Marzo de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, presidente; *P. Prado*, Secretario. 2056-v.mz.7

### Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los *interesados, que en esta Administración* hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—*convenientemente encuadernadas*, por trimestres—al *precio de tres pesos cada tomo.*—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

### Departamento Nacional de Ingenieros

**Llamado á licitación**

REFACCIONES EN LA RECEPTORÍA DE ADUANA DEL SALTO

Llámase á licitación, por el término de un mes, para las obras de refacción á efectuarse en el edificio de la Receptoría de Aduana del Salto, con estricta sujeción á los planos y *demás recaudos que se hallan* de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la citada Receptoría.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Receptoría, hasta el día 4 del próximo mes de Abril, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace saber á los señores proponentes que las obras deberan ser terminadas dentro del plazo de seis meses á contar de la fecha de la contratación.—Montevideo, 4 de Marzo de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2066-v.ab.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Corrales de Abasto en Trinidad**

Llámase á licitación, por el término de treinta días para las obras á efectuarse en los Corrales de Abasto de Trinidad, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Aministración de Rentas de Flores.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Administración de Rentas, hasta el día 2 del próximo mes de Abril, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1907.—*Félix Illa*, Secretario General. 2052-v-ab.2.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de un edificio destinado á Escuela de Agronomía en Sayago, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 1.º del próximo mes de Abril, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907.—*Félix Illa*, Secretario General. 2046-v.ab.1.º

*LLAMADO Á LICITACIÓN*

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para practicar las refacciones en el edifico que ocupa la Jefatura, Cárcel y Cuartel en San Eugenio (Departamento de Artigas), con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento y en la Jefatura Política de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben en esta Secretaría y en la citada Jefatnra Política, hasta el día 27 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 26 de Febrero de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2034-v-mz.27.

*LLAMADO Á LICITACIÓN*

Llámase á licitación por el término de quince días, para la construcción de la carretera de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción álos planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Marzo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Febrero de 1907.—*Felix Illa*, Secretario General. 2001-v.mz.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Puente sobre el arroyo Porongos (Florida)**

Llámase á licitación, por el término de dos meses, para la construcción de los estribos, pilas, y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Porongos, en el Paso de Calatayud, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día 9 de Marzo del corriente año, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la *Administración* el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 9 de Enero de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General 1813-v.mzo.9.

### Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un aparato sonoro para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Oficina. Las ofertas se presentarán en pliego cerrado, donde se abrirán el día 28 de Mayo próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran. La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte á sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907. 2048v.my28

Llámase á propuestas, por el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, para la provisión de una rejilla de protección, destinada al Faro del Cerro, conforme con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906. 1630-v.mz.30.

### Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).

Cien colecciones láminas de física, según muestra del Depósito.

Ciento veinte colecciones mapas geográficos.

Doscientas láminas esqueleto humano, según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta mapas América del Sud.

Cien mapas República Argentina.

Cien mapas República Brasil.

Quinientos mapas República Oriental.

Doscientos compendiums métricos, según muestra del Depósito.

*Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos*, según muestra del Depósito.

*Cien tableros contadores, según muestra del Depósito*.

Doscientas esferas terrestres, según muestra del Depósito.

Cien esferas celestes.

Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 64).

Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66.

Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).

Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catáloga Delagrave 1900 página 68).

Dos gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 55).

Veinte gabinetes de física número 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre de 1904 página 53).

Dos gabinetes de química núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 71).

Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70).

Treinta gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrelle Febrero 1904 página 2).

Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).

Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle, Abril 1905, página 38).

Treinta barómetros Aneroríde 140 m/m (Catálogo Deyrolle, Abril 1905, página 85).

Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 21, figura 81)

Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 33).

Treinta linternas mágicas.

Cinco linternas de proyección.

Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Mayo de 1907 á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906. —*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1967-v.my.8

Montevideo, 5 de Enero de 1907.

Se hace saber á los interesados en la «licitación de material científico» para que ha llamado esta corporación con fecha 8 de Noviembre, que en las propuestas para Gabinetes de Historia Natural, no serán excluidas las colecciones presentadas con especies uruguayas exclusivamente.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1968-v.my.8

AVISO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—Llámase á concurso para proveer en propiedad la dirección de la Escuela de Aplicación de Varones, entre aspirantes varones solamente y que posean título de *Segundo ó Tercer Grado.*

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría, de 12 á 5 p. m., durante los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1893-v.my.31.

### Tesorería General de Instrucción Pública

Esta Tesorería procederá en los días 28 del corriente, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Marzo próximo, al pago del Presupuesto Escolar de la Capital, correspondiente al mes de Febrero actual.—Montevideo, 27 de Febrero de 1907.—*El Tesorero General.* 2045-v.mz.7.

### Dirección General de Aduanas

AVISO

No habiendo concurrido suficiente número de *proponentes, llámase por tercera vez á propuestas para* las reparaciones que son necesarias en el vapor nacional «Guarda».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el *sellado correspondiente*, en esta Dirección, el viernes 8 de *Marzo próximo*, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 2051-v.mz.8.

### Escribanía de Aduana

EDICTO

Por el presente, se cita, *llama y emplaza á quien se considere dueño de* 3 y 1/6 *docenas* de cadenas de oro reforzado, americano, 3 clichés, y un paquetito conteniendo resina, que en la noche del 19 de Enero último fueron encontrados por el Resguardo dentro de una bolsa de correspondencia, desembarcada del vapor inglés «Drumbaring», para que comparezca á deducir sus derechos dentro del improrrogable plazo de diez días á contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarse abandonados dichos artículos y procederse á su respecto como corresponda.—Montevideo, 4 de Marzo de 1907.—*Isaías Ximénez*, Escribano de Aduana interino. 2069-v.mz.16.

### Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de una chimenea en la Usina del Arroyo Seco**

Llámase nuevamente á licitación, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, para la *construcción de una chimenea* en la Usina del Arroyo Seco, con estricta sujeción á los planos, Memoria *descriptiva* y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Directorio, calle *Daymán número* 105.

*Los proponentes deberán ser personas* competentes en esta clase de obras y presentarán pruebas ó certificados de que han ejecutado ó esten ejecutando con éxito obras similares, ó que disponen de personal técnico ó de representante técnico que las haya ejecutado.

Las propuestas se recibirán en este Directorio hasta el día 9 de Marzo próximo á las 10 a. m. y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el *Directorio* el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907.—*Ernesto Llovet*, Secretario Interino. 2050-v-mz.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Para el abastecimiento de 500.000 ladrillos, 250 toneladas de cal viva, 1.500 metros cúbicos de arena, y 2.000 toneladas de piedra partida para hormigón, destinados á las obras á ejecutarse en la Usina Eléctrica de Montevideo.

Llámase á licitación por el término de ocho días, á contarse desde la fecha, para el abastecimiento de 500.000 ladrillos, 250 toneladas de cal viva, 1.500 metros cúbicos de arena y 2.000 toneladas de piedra partida para hormigón, destinados á las construcciones á ejecutarse en la Usina del Arroyo Seco, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Directorio, calle Daymán núm. 105.

Las propuestas se recibirán en este Directorio hasta el día 8 de Marzo de 1907, á las 10 a. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Directorio el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—*Montevideo*, 28 de Febrero de 1907.—*Ernesto Llovet*, Secretario Interino. 2042-v.mz.8.

### Academia General Militar

ESCUELA NAVAL

Se previene á los interesados, que de acuerdo con la prórroga concedida por la Superioridad, las solicitudes de ingreso á la Academia General Militar y á la Escuela Naval, deben presentaree á esta Academia, desde el día de la fecha hasta el 25 del mes de Marzo próximo, á las 5 p. m.—Horas de presentación de solicitudes: días hábiles, de 8 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 2025-v.mz.25.

## MUNICIPALES

### Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se convoca á licitación publica para la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera de Cuchilla Grande, desde su arranque en el camino de Maldonado hasta la intersección con el Camino de Goes; el trozo comprendido entre éste y el de Artigas, y empalme que va al camino que conduce al Paso del Andaluz, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 7 de Marzo próximo, á las 4 p. m.—Montevideo, 25 de Febrero de 1907.—*Federico R. Vidiella*, Director interino.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 2036-v.mz.7.

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Por segunda vez llámase á licitación para la ejecución de las reparaciones que han de efectuarse en el edificio de la Inspección General de Limpieza Pública

Las propuestas se recibirán en el local de la Dirección, calle 25 de Mayo número 358, el día 15 de Marzo próximo á las 4 p. m. y deberán ajustarse á las prescripciones del pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

La Junta Económico-Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo considerase conveniente.—Montevideo, 27 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 2060-v.mz.15.

*DIRECCION DE CEMENTERIOS*

Se hace saber á los interesados que ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Emilia G. de Pereira Pinto, solicitando sean extraídos del sepulcro de su propiedad, núm. 80B, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Manuel Concepción Rocha.

Vencido el plazo de noventa días, á contar desde la fecha, sin que se haya opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General. —Montevideo, 6 de Marzo de 1907.—*La Dirección.* 2068-v.jn.5

Don Antonio Urta se ha presentado ante esta Dirección solicitando la expedición de un nuevo título duplicado del nicho del 2.º cuerpo, número 515, del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Francisco Urta, por habérsele extraviado el primitivo título. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 1964-v.my.21.

Ante la Dirección respectiva se ha presentado la señora doña Irene Calatayud de Flangini, solicitando el permiso correspondiente para que sean extraídos del sepulcro de su propiedad, sito en el Cementerio Central, primer cuerpo, señalado con el número 31, los restos de Angela Lartiga y los de María López, en vista de lo cual se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local.

Vencido dicho plazo sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 15 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1704-v.mz.18.

### Junta Económico-Administrativa de Rivera

LUZ ELÉCTRICA

La Honorable Junta, en sesión celebrada el día cinco del corriente, acordó: Llámase á licitación por el término de noventa días, para el servicio de luz eléctrica en esta Villa. Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día diez del mes de Marzo próximo venidero, á las cuatro p. m. Serán abiertas ese mismo día, á las 9 p. m., en presencia de los interesados que concurrieren, reservándose la corporación el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas.—Rivera, 1.º de Diciembre de 1906.—*Julio S. Gil*, Presidente.—*Ignacio Duarte*, Secretario. 1795-v.mz.10.

## ESTADO CIVIL

### EDICTOS MATRIMONIALES

#### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cladera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 66, y doña **Juana Puente**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4361-v-mz.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Esquef**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad siriano, nacido en la ciudad de Damascochan, *domiciliado en la calle Juan L. Cuestas* núm. 16, y doña **Amalia Guironella**, de 24 años de edad, de estado soltera, *de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo*, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4043-v-mz.7.

#### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Rey**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 364, y doña **Luisa Magnoni**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4370-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Levita**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Cateuzaro, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, y doña **María Espósito**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4351-v.mz.12

## 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Enrique Crena**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 56, y doña **María Dolores Mariño**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4362-v.mz 13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Macías** (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en los Cerrillos (Canelones), domiciliado en la calle Mercedes 300, y doña **Rosalía Caravati**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4352-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Burgueño**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo 300, y doña **Mercedes Pereira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4353-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Cañete**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Mercedes número 365, y doña **Elidia Prate**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Mercedes número 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4354-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en en matrimonio don **Adolfo Otermir**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 65, y doña **María Teresa Romeu**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Yí número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4344-v.mz.10.

## 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Archeri**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 106A, y doña **Susana Pitta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4371-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Eduardo Boutler**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Gaboto número 39, y doña **María Mercedes López**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Gaboto número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4363-v.mz 13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Rognoni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 247, y doña **Josefa Hernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Rivera Chica número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4364-v-mz.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pablo Lamath**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 178A, y doña **Dolores Chichiraldi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4355-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Alberto Lorenzo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 153, y doña **María Leonor Nicoletti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4356-v.mz 12.

## 8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aquilino Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 153, y doña **María Andrade**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4357-v-mz.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Loppacher**, de 33 años de edad, de estado viudo de Dominga Perato, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 159, y doña **Ana Bigorra**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4358.v.mz.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Moreira**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 36, y doña **Victoria Trouci**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4334-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cancela**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 85, y doña **María Freire**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4335-v.mz.6.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 2 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Morere**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino 8 de Octubre s/n, y doña **Paula Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Figueroa número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4365-v-mz 13.

En la Villa de la Unión, y el día 26 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pastorino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Industria s/n., y doña **Josefina Ferrúa**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Artes núm. 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4342-v.mz.8.

## 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Birriel**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa, domiciliado en Maroñas, y doña **Eustaquia Martínez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 4372.v.mz.14.

## 12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 2 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Casal**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Solís número 64, y doña **Amelia Rosa María Bonelli**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Millán número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4366-v.mz.13.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Vidal**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Reducto s/n, y doña **Adela Balestie**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Uruguay número 533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4367-v.mz.13.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Delgado**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Suárez número 102, y doña **Filomena Timan**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Suárez número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4345-v.mz.10.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Negro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Continuación La Paz número 466, y doña **María Farielo**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Continuación La Paz número 482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4346-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Carmen número 664, y doña **Francisca Mederos**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Carmen número 664.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4347-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Nisivoccia**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avelina, domiciliado en la calle Maldonado núm. 419 (7.ª sección), y doña **Nicolasa María Maberino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4341-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hilario Irigaray**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 164, y doña **María Clara Zuloaga**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Defensa núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4336-v mz.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Vicente Minetti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 139, y doña **Elvira Peirano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4337-v-mz.6.

## 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Morelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 60, y doña **Antonia Benedetto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el camino José Ellauri número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial de Estado Civil. 4373-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse tado unirse en matrimonio don **Domingo Sparano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena núm. 74, y doña **Adelina Danieli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4343-v-mz.8.

## 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Lago**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 170, y doña **Teresa Graniel**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4374-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Tuzzo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 174, y doña **María Colombino Vigezzi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Milano, domiciliada en la calle Coquimbo s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea

fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4368-v.mz.13.

---

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Barosi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 134, y doña **Rosa Apisela**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4369-v.mz.13.

---

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Puchot**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en la provincia de Río Grande, domiciliado en la calle Figurita sin número, y doña **Carmen Rojel**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Asunción número 52A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4359-v.mz.12.

---

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Caviglia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Estrecho número 7, y doña **Celia Delbono**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4360-v.mz.12.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Guemberena**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle República número 121, y doña **Facunda Cordero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle República número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4348-v.mz.10.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Postiglione**, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Independencia número 85, y doña **Lucía Luisa Berncleau**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Montguyon, domiciliada en la calle Arenal Grande número 350.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4349-v-mz.10.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Martincorena**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 161 y doña **Luisa Parnizzari**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4338-v.mz 6.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nicolás Ferrari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 252, y doña **María Grau**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Blandengues número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4338-v.mz.6.

### 21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 26 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodríguez**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro s/n, y doña **Ceferina Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4350-v-mz.10.

# JUDICIALES

### Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Echague, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Antenor R. Pereira.* 1962-v.mz.19.

---

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rebentós de Blanchet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes *fincados para que dentro del término de treinta días* comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 9 de Febrero de 1907. —*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1940-v.mz.12.

---

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Quiroga de Quiñones, citándose á la vez á *todos los que por cualquier título* se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, *calle Rincón núm. 63, á deducirlos.*—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1925-v.mz.7

### Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Regueira y Marta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*Pedro Moreno*, Actuario. 2054-v.ab.4.

### Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Lomba de López, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 5 de Marzo de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2070-v-ab.7.

### Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Lorenzo Mazzoni, para la reunión que tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 26 de Febrero de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2039-v.mz.9.

---

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el comerciante don Vicente García, se ha presentado solicitando su rehabilitación, y á los efectos del artículo 1.750 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2021-v-mz.6.

### Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

AVISO JUDICIAL—Por *disposición del señor Juez* Letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que los comerciantes de esta plaza señores Servetti y Hno., se han presentado ante este Juzgado solicitando la homologación del siguiente concordato: «Nosotros los abajo firmados, reunidos en el Bazar «Iris» *de los señores* Julio Servetti y Hno. y siendo las 9 p. m., del día 28 de Enero de 1907, convocados por dichos señores para resolver sobre el estado financiero de dicho Bazar, hemos resuelto lo siguiente: Nombrar en Comisión á los *mayores acreedores señores:* doctor Juan Servetti Larraya $ 1695, Luis Dasso, $ 357.52, Banco Popular del Uruguay $ 239.19, Berretta Fratelli y Gaggini $ 205.53, Mendiondo y C.ª $ 195.90, para que en unión con los señores Julio Servetti y Hno. puedan admitir propuesta para la venta de dicho bazar, de común acuerdo. El señor Pedro Servetti queda encargado de recolectar las firmas de los señores acreedores que no concurrieron á este acto.—Montevideo, 28 de Enero de 1907.—J. Servetti y Hno., (sigue una firma ilegible), p. a. Federico Charfeld y C.ª M. de la Vega, p. a. Berreta Fratelli y Gaggini, F. Bazafisno; Luciano Gómez, Pedro Ferrari, Lorenzo Zabaleta, Ludecke y Fulgraff, Juan Bonomi y C.ª, Giz Gómez y Lamelas, Samano y Castro, Mendiondo y C.ª, (sigue una firma ilegible), por Juan Pastorino Juan Bellini, Armando Falco, Falcone y Caffera y C.ª, por Bassano Mazzuchi, Carlos Mazzucchi; J. Castro, José Galcerán, Casaravilla y Vidal.

Y á los efectos de lo dispuesto en el inciso 1.º del artículo 1425 del Código de Comercio se hace la presente publicación.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907.—*Salvador Aguerrebere*, Actuario. 2053-v.mz.20.

### Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Buchell de Irureta, produciendo información para acreditar la posesión treintenaria del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual dimensión de fondo, lindando: al Norte, calle Artes; al Sud, propiedad de José Avellana; al Oeste, don Pedro Mendizabal; y al Este, calle General Flores.

Y á los fines de derecho se hace esta publicación, por el término de treinta días.—Florida, 26 de Enero de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 1937-v.mz-10.

### Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por *disposición del señor Juez Letrado* Departamental del Durazno, doctor Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de *don Francisco Tori, citándose á la vez á los que se* consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 15 de Febrero de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1996-v.ab.22.

### Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, *doctor don Manuel B. Tardáguila* y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Pro*cedimiento Civil, se hace saber al público* la apertura de la sucesión intestada de doña Clotilde Sagardoy de Brun, citándose á la vez á todos los que *se consideren con derecho á sus bienes fincados* para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 6 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 1973-v.mz.22.

---

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Edelmira Gimeno de Caceres, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Maldonado, 6 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 1972-v.mz.22.

### Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bell, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Paysandú. 13 de Febrero de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1997-v.my.22.

### Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados «Sanguinetti y C.ª contra Santiago Casal, por cobro de pesos», se cita y emplaza á don Santiago Casal para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, 19 de Febrero de 1907. *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público 2028-v.my26.

# COMERCIALES

*Ley 26 de Septiembre de 1904*

### Disolución de sociedad

*Sobre escritura pasada el 14 de Febrero de 1907,* ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, ha quedado disuelta de común acuerdo la firma social que *giraba en esta plaza bajo la razón de Fioravante Rosa,* quedando á cargo del mismo Rosa el activo y pasivo de la misma sociedad.—Montevideo, 2 de Marzo de 1907.—*Alfredo Cánepa.* 2071-v-ab.2.

### Al comercio y al público

Hacemos saber al público que con esta fecha hemos vendido á los señores Eugenio y Antonio Cartabbia el activo de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba bajo la razón social de F. y J. González Hnos., en el paraje Arbolito, 6.ª sección judicial del Departamento de Paysandú, *para que los que se consideren con algún derecho se* presenten dentro del termino de la ley del 26 de Septiembre de 1904, y pasen á cobrar á la casa de comercio de González Hnos., en Estación Piedra Sola.—Montevideo, 22 de 1907.—*F. y J. González Hnos.* 2067-v.ab7.

### Tipografía "La Minerva"

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público en general, la venta de mi establecimiento tipo-litográfico «La Minerva», *situado en* la calle Sarandí 203, *á favor del señor* Alejandro Hareau, quien ha tomado á su cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento á partir del 1.º de Agosto de 1906, según escritura del 2 del corriente autorizada por el escribano José María Caelro. *En consecuencia, los acreedores presentarán sus* cuentas en el establecimiento enajenado, dentro del término legal, para serles abonadas según correspon*da.—Montevideo, 4 de Marzo de 1907.—A. Hareau.—N. Piñeiro.* 2065-v.mz.28.

### Sociedad disuelta

Se hace saber al público que: por escritura que autorizó hoy el escribano don Andrés De-Grossi, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en el ramo de farmacia y que teníamos aquí establecida calle Independencia número 97; quedando á cargo del activo y pasivo don Bernardo Juan Matteo.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo prevenido en la ley 26 de Septiembre de 1904, se invita á toda persona que se considere con algún derecho en dicho negocio, quiera presentarse á deducirlo á la casa indicada dentro del plazo de *treinta días* y bajo apercibimiento.—Florida 2 de Marzo de 1907.—*José B. Cánepa.—Bernardo Juan Matteo.* 2064-v.ab.6.

### Al público y al comercio

De acuerdo con lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada el dos del corriente por el Escribano Pedro José Saralegui, he vendido á doña Ana Pomés todas las existencias del establecimiento comercial conocido con el nombre de «Café de la Paz» que era de mi propiedad. A efecto de que todos los que se consideren con derecho se presenten con sus respectivos créditos á deducir aquéllos y dentro del término de 30 días en la calle Bartolomé Mitre número 180, hago esta publicación.—Montevideo, 2 de Marzo de 1907.—*Angela Carrara.* 2062-v.mz.28.

### Al comercio y al público

Participamos que por escritura de esta fecha, autorizada por el Escribano don Dionisio Coronel, la firma Urioste y Boada, que giraba en esta plaza, en los ramos de tienda y mercería, ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Armando Urioste. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Santa Lucía, 4 de Marzo de 1907.—*D. Urioste.—Juan P. Boada.* 2061-v.mz.28.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Francisco Priore, el almacén de comestibles, ferretería, pinturería y despacho de bebidas al por menor, denominado «Al Positivo», que tenía establecido en la calle Joaquín Requena números 35 y 37 esquina á la de Carape de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1907.—*Manuel Castro Loureiro.* 2059-v.mz 28.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Juan Caracoch, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que teníamos establecido en la Estación Lecocq, Camino Nacional á la Barra de Santa Lucía.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Estación Lecocq, 28 de Febrero de 1907.—*Echave y Aguerre.* 2058-v.mz.28.

### Disolución social

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que la razón social que en el paraje denominado «Ahogados», departamento de Flores, giraba bajo la firma de Aboal y Amaro en los ramos de almacén y tienda, ha quedado disuelta de común acuerdo, por escritura que otorgaron por ante el escribano don Pedro Sáenz, y el activo y pasivo de la extinguida sociedad, ha quedado al solo y exclusivo cargo del exsocio Manuel M. Amaro. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Ahogados, (Departamento de Flores), 28 de Febrero de 1907. — *José Aboal. — Manuel M. Amaro.* 2057-v.ab.6.

### Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1940, participo al comercio y al público que he prometido vender á don Juan Ferretti, mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida y abierta al público en esta ciudad, en la calle Porongos número 198, esquina Independencia número 130.—Los que tengan créditos contra la referida casa, se servirán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues pasado ese plazo, se otorgará la correspondiente escritura en favor del comprador.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907.—*Jose Mata.* 2049-v.mz.24

### Venta de negocio

Hacemos saber al público y especialmente al comercio, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos prometido vender á los señores Pedro Salaverry y Primitivo Cuitiño el almacén de comestibles, bebidas y demás ramos anexos que tenemos establecido en esta villa, calle Juárez esquina Solís. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse á cobrar dentro del término de treinta días, pasado el cual los señores Salaverry y Cuitiño quedan desligados de toda responsabilidad.—Villa del Rosario, Departamento de Colonia, á veinte y cinco de Febrero de mil novecientos siete.—*Viuda de Laye Hijo.* 2047-v.ab.2

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de los señores Iade, Astraldi y Cesio, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén y Quesería El Automóvil», que teníamos establecido en la calle Paysandú núms. 144 y 146 esquina á la *de Daymán num. 58, de esta ciudad.*

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa *con los justificativos de sus créditos, para serles* satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. El activo y pasivo del almacén vendido queda á cargo de los compradores.—Montevideo, 27 de Febrero de 1907.—*Juan Souto y C.ª* 2014-v mz.22.

### Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común y mutuo acuerdo y ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería y relojería teníamos establecida en esta ciudad en la casa calle Sarandí núm. 244 esquina Bartolomé Mitre y que giraba bajo la razón social de Blas Rossi é Hijo, quedando como único y exclusivo dueño del activo y responsable del pasivo, el socio Luis José Antonio Rossi, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios.

A los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace esta publicacion por veinte días para que dentro del plazo de treinta días, se presenten todos los que tengan créditos á cobrar.—Montevideo, 27 de Febrero de 1907.—*Blas Rossi é Hijo.—Blas Rossi.—Luis José Antonio Rossi.* 2013-v.mz.22.

### Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Isabelino Pieres las exis-

tencias de mi casa de negocio sita en el Mercado Central número 9, de esta ciudad. A los efectos de que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Febrero de 1907.—*Florencio Fernández.* 2041-v-mz.22.

## Almacén vendido

Participo al comercio que he vendido al señor Narciso Lafuente, mi casa de negocio en el ramo de comestibles y bebidas, situada en la calle Caigua número 227.

Si alguno tiene cuentas pendientes con la referida casa, puede presentarse á cobrarlas dentro del plazo de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Febrero de 1907.—*Mateo Barabino.* 2040-v-mz.10.

## Compra - venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Francisco Martínez é hijo, mi almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Colonia número 305 esquina Ejido. El que se considere con derecho ó acreedor á dicho negocio, deberá presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 27 de Febrero de 1907.—*Tomás Bordoni.* 3035-v.mz.21.

## Al comercio y al público

El que suscribe participa haber contratado vender su casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, situada en la calle Piedras núm. 10, de esta ciudad, titulada «La Nobleza Obrera», al señor Baldomero Lorenzo.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los que se consideren acreedores de dicha casa, se presenten á cobrar sus respectivos créditos dentro del plazo de treinta días á contar desde esta fecha. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 26 de Febrero de 1907. —*Domingo B. Costa.* 2029-v.mz.28.

## Venta de una fábrica

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á la Compañía General de Fósforos, la fábrica de naipes que tengo establecida en la calle Isidoro de María número 66, y á los efectos de la mencionada ley, hago la presente publicación.—Montevideo, 25 de Febrero de 1907.—*Bartolomé Triay.* 2027-v.mz.20.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Manuel Comesaña y Lorenzo, el almacé den comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Nuevo Almacén Municipal», que tenía establecido en la calle Yi núms. 359 y 361 esquina á la de Isla de Flores núm. 206 A de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—*Pedro Prado Hermano.* 2026-v.mz.19.

## Sociedad disuelta y parte de comercio vendida

Se hace saber al público, que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano Manuel M. Romay, ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, teníamos establecida en Chamangá, 6.ª sección del Departamento de Flores, bajo la razón social de Russo y Begeréz, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Américo Begerez y separado totalmente el socio don Domingo Russo, por cuyo motivo se invita á todos los que se consideren con derecho por cualquier causa relacionada con el citado comercio, para que se presenten dentro del término de treinta días, en el paraje indicado, á hacerlos efectivos, todo de acuerdo con la ley de la materia y bajo apercibimiento.—Trinidad, 20 de Febrero de 1907.—*Américo B. Begerez.—Domingo Russo.* 2024-v.mz.19.

## Aviso

Se hace saber al público y al comercio en general, que con fecha 3 del corriente se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que en los ramos de zapatería y talabartería giraba en esta ciudad bajo la razón «Barú y Vntemiglia»; habiéndose vendido las existencias por el rematador don Juan C. Ciganda.

En consecuencia, se cita á todos los acreedores por el término de treinta días á fin de que concurran á percibir el importe de sus créditos comprobados, en el escritorio del procurador don Ernesto Prósper, calle Colón número 166, donde serán abonados en su carácter de apoderado del ex socio don Cornelio H. Barú. Asimismo se hace presente que no se reconocerá obligación alguna que haya sido contraída después de la disolución de la sociedad y por cualquiera de los socios;—San José, 22 de Febrero de 1907.—*C. H. Barú.—Vicente Ventemiglia.* 2023-v-mz.26.

## Despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Loinas, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*Antonio Beis.* 2020-v-mz.17.

## Al comercio

Participamos al comercio, haber constituido en la ciudad de San José, ante el escribano señor Lisandro F. Freire, una sociedad bajo la razón social García y Barbé, que se ocupará, con la denominación de «Molino Republicano», de la fabricación de harinas, fideos y bolsas.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Santos García é hijos.—Barbé hermanos.—Juan Pedro Barbé.* 2019-v.mz.17.

## Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que de mutuo y amigable acuerdo, hemos dado por terminado nuestro contrato de sociedad, por ante el escribano don Santiago R. Alfaro, con fecha 18 del corriente, quedando á cargo de los señores Santos García é hijos, el activo y pasivo de la extinguida firma García y Maglia.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Santos García é hijos.—José García Mallarini.—José V. Maglia.* 2018-v.mz.17.

## Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento, que con esta fecha hemos celebrado compromiso de venta del «2.º Almacén de Génova», establecido en esta ciudad, con el señor Antonio Pérez Hernández. Las personas que tengan cuentas pendientes con dicha casa, se servirán presentarlas en la calle Sarandí número 44, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.—San José, 9 de Febrero de 1907.—*José Maglio y C.ª* 2017-v.mz.24.

## Venta de negocio

Hago saber al público y en particular al comercio, de acuerdo con lo dispuetto en la Ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido las existencias, materiales, útiles y animales de mi horno de ladrillos en Colón á los señores Leód y J. Meriotti (hijo) con fecha 10 del corriente. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días, pasado el cual los señores Merlotti Hnos. quedan desligados de toda responsabilidad.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—*Catalina B. Harrichoury.* 2006-v-m-25.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Felipe Romanelli, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Paysandú», que tenía establecido en la calle Guaná número 1, esquina á la de Caiguá núm. 66, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Francisco Soto Alvarez.* 2004-v.mz.16.

## Fábrica de carros

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hoy hemos prometido vender á los señores Etchebrry y Lema, la fábrica de carros que teníamos establecida en la casa número 453 de la calle Agraciada, por lo que podrán pasar los que se consideren nuestros acreedores dentro del término de 30 días.—Montevideo, 11 de Febrero de 1907.—*Vizozo Hnos.* 2003-v.mz.16.

## Venta de negocio

Aviso al público y al comercio en particular, que en esta fecha he vendido á don Juan Pisani, mi despacho de bebidas de la calle Yaguarón núm. 64.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho deben presentarse á mi domicilio, dentro del plazo de treinta días, término por el cual se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Febrero de 1907.—*Pascual Panisco.* 2002-v.mz.23.

## Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en la fecha abajo expresada, he hecho compromiso de venta de mi casa de comercio, denominada «Café Rojo y Blanco», que tengo establecida en la ciudad de San José, calle Sarandí s/n., para que los que se consideren con algún derecho, se presenten dentro del término de ley.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Nicolás C. Brunė.* 1999-v.mz.23.

## Hotel Nacional

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Cerini, mi casa de negocio denominada «Hotel Nacional», establecida en esta ciudad calle Convención esquina Ituzaingó. Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días.—Paysandú, 7 de Febrero de 1907.—*Bartolo Alberto.* 1998-v.mz.23

## Venta de almacén y tienda

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Santos A. Ferreira, la casa de comercio en los ramos de almacén y tienda, que tengo establecida en el Paso de Ceferino del arroyo Tres Cruces, 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo de la referida casa de comercio. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, fijando domicilio en la Villa de San Fructuoso, calle Progreso. —San Fructuoso, 15 de Febrero de 1907.—*Pedro Larbanois.* 1995-v.mz.16.

## Despacho vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender, á favor de don Antonio Beis, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Juan Sainz.* 1989-v.mz.23,

## Venta de un comercio

Al público y al comercio, hago saber que he vendido á don Vicente Pariani, mi casa de comercio, situada en Canelón Chico, (Departamento de Canelones), y con arreglo á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Canelón Chico, 19 de Febrero de 1907.—*Juan Ranzetti.* 1988-v.mz.15.

## Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores San Martín y Ruenola, mi almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, sito en la calle Buenos Aires núm. 65, esquina Pérez Castellanos. El que se considere acreedor ó con derecho á dicha casa, debe presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Antonio Frerira.* 1986-v.mz 15.

## Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don José R. Lede é hijo, mi casa de comercio en el ramo de café y posada, sita en la calle 25 de Agosto núm. 57. El que se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de treinta días, pasado los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Antonio B. Macree.* 1980-v mz.15.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace público que ha quedado disuelta la sociedad Maffia Hnos., propietaria del café, billar y confitería sito en la calle *Agraciada núm. 42*, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Florentino Maffia. El que se considere con derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse á la misma dentro del término de 30 días, á los efectos de la referida ley.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Maffia Hermanos.* 1984-v.mz.15.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña María González, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Soriano número 218, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la Ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos *de sus créditos, para serles satisfechos.*

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Luciano Gascue.* 1983-v.mz.23.

## Venta de una fonda

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Salvador Martínez y Manuel Vázquez, la fonda que tenía establecida en la calle Piedras número 67; y á los efectos de la mencionada ley hago la presente publicación.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*José Martínez.* 1982-v.mz.23.

## Disolución de sociedad

Aviso al comercio y al público en general, que en virtud de una escritura firmada hoy en presencia del Escribano señor José Durán y Vidal, ha quedado disuelta, de común acuerdo de los socios, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Hoard y C.ª, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos Hoard, quien continuará las operaciones bajo el mismo nombre.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Carlos Hoard.* 1978-v.mz.14.

## Peluquería en venta

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Manuel Barrachina, mi establecimiento comercial, en el ramo de peluquería, situado en la calle Maldonado número 576 y Juan M. Blanes número 99.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando por el término de 30 días á mis acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Angel Sguilla.* 1974-v.mz.22

## Disolución social

Participamos al comercio, que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Saquieres Hnos. y C.ª en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, calle Goes números 552 y 554, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado á cargo de los socios Pedro Saquieres y Joaquín Saquieres. Y á los efectos consiguientes, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Saquieres Hnos. y C.ª* 1969-v.mz.13.

## Al comercio

Habiendo vencido la hipoteca prendaria que los señores Julio Menéndez y C.ª me otorgaron ante el escribano Micoud, me he hecho cargo del establecimiento «Café Lírico», sito en la calle Andes 117. De acuerdo con aquella escritura y en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con algún derecho ó acreedores de esa firma á que presenten sus créditos dentro del término de treinta días á la calle Andes 117.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*A. Costa Guerrero.* 1966-v.mz.21.

## Disolución de sociedad

Al comercio y al público, hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad que tenemos en el ramo de Quesería y Fiambrería, establecida en la calle Agraciada número 1001, Paso del Molino, quedando con el activo y pasivo el firmante, Lorenzo Rovella. En consecuencia, los que tengan alguna reclamación que hacer deberán deducirla dentro de 30 días, bajo el apercibimiento de derecho.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Carlos Mognaschi —Lorenzo Rovella.* 1963-v.mz.12.

## Al comercio y al público

Con esta fecha, y por escritura otorgada por ante el Escribano doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque, en esta ciudad, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Demicheri y Compañía, retirándose de ella el socio don Jeremías N. Silva, y quedando con el activo y pasivo de dicha firma don Florencio Demicheri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 30 días.—Melo, 11 de Enero de 1907.—*Florencio Demicheri, Jeremías N. Silva.* 1960-v.mz.12.

## Al comercio

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plaza con negocio de horno de ladrillos, bajo la razón social Bonetti, Canavero y Ca., ha sido disuelta de común acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Jose N. Canavero.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*José N. Canavero.* 1935vmz9.

## Venta de una Agencia

Al comercio y al público participo que he vendido á don Juan Del Vigo la Agencia de Colocaciones establecida en la calle Bartolomé Mitre número 191. El que tenga algo que reclamar, que lo haga antes de 30 días á contar desde esta fecha.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Francisco Felú.* 1952-v.mz.15.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que vendo á don Bernardo Abadie, mi casa de comercio que en el ramo de barbería y perfumería tengo establecida en esta ciudad, calle Andes número doscientos cinco, entre 18 de Julio y San José.

Todas aquellas personas que se consideren con derechos, se servirán presentarse en la referida casa á cobrar sus cuentas dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Antonio de Mato, BernardoAbadie.* 1951-v-mz.9.

## Venta de una panadería

Por el presente hago saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Manuel M. Romay, he prometido vender á don Ignacio Caro todas las existencias, útiles y demás cosas que constituyen el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), por cuya causa invito á todo el que tenga algún derecho que reclamar, para que se presente dentro del término de 30 días.—Trinidad, 8 de Febrero de 1907.—*Plácido Poli.* 1950 v.mz.8.

## Al comercio

El que suscribe, participa haber contratado vender su casa-negocio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al detalle, situada en esta ciudad calle Goes número 234 esquina á la de Guadalupe números 2 y 4, al señor José Bujan. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los que sean ó se crean acreedores á la referida casa-negocio por cualquier concepto, deben presentarse con sus comprobantes en la misma dentro del término de treinta días contados desde el primero en que salga á la publicidad el presente aviso; pasado que sea ese término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 12 de Febrero de 1907.—*Esteban G. Graffigna.* 1948v.mz.8.

## Despacho de bebidas en venta

Participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio G. Carpintero, el despacho de bebidas sito en la calle General Liniers 204, y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 9 de Febrero de 1907.—*Juan Caracoch.* 1939-v.mz.7.

## Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Morandi y Pérez Liñan, con domicilio en la calle Mercedes esquina Médanos. Queda á cargo del activo y pasivo el socio Emilio Valentín Morandi, y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Emilio Valentín Morandi, Benigno Pérez Liñan.* 1936-v mz.6.

## Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Adolfo Hümerich el almacén de comestibles y bebidas que tengo en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones.

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos como acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos dentro del término de 30 días, bajo la pena que la misma ley establece.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Juan Antonio Bianchi.* 1935-v.mz.6

## Café Brasil

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que hoy he vendido á don Modesto Acosta, el comercio de mi propiedad «Café Brasil», establecido en la casa números 109 y 111 de la calle Orillas del Plata y números 261 y 263 de la Avenida General Rondeau.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.

A ruego de don Manuel Grela, por expresar no saber firmar.—*José Grela.* 1930-v.mz.15.

## Venta de una farmacia

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público, que hemos prometido vender al señor Manuel Santos Barreira, la «Farmacia del Aguila», de nuestra propiedad, situada en la calle Blandengues esquina Guaviyu.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*Paoletti y Seré.* 1899.v.mz.9.

## Aviso

Comunico al comercio y al publico en general, que he convenido venderles á los señores López y Pastorini las existencias de mi casa de comercio, sita en este lugar, 11.ª sección del Departamento de Cerro Largo.

Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos á la expresada casa, para que se presenten dentro de 30 días, en este domicilio.—Cuchilla Grande, 24 de Enero de 1907.—*Gregorio Santestevan.* 1894-v-mzo.8.

## Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en la fecha abajo expresada he prometido vender á don Francisco López, mi casa de comercio, denominada «Almacén 14 de Septiembre», que en el ramo de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Angel Floro Costa 83 y 85 y Bequeló 1 y 3. Para todo aquel que se considere con derecho hacia mi firma, se hace esta publicación por el término de treinta días, los cuales vencidos, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 28 de Enero de 1907.—*Angel E. Vidal.* 1884-v.mzo.6.

## Al comercio y al público

Por la presente, hago saber, que he contratado vender a favor de don Alejandro M. Carrillo, las existencias de mi casa en el ramo de herrería, establecida en Tambores. A los efectos de lo que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el término de noventa días se presenten en la indicada con sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Tambores, 3 de Enero de 1907.—*Fermín Tavogliara.* 1793-v.ab.5.

Imprenta del DIARIO OFICIAL